



**Intervención de la República de El Salvador en la Décimo Sexta Reunión de
Estados Parte al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.**

Nueva York, 07 de noviembre de 2017

Señor Presidente:

Permítame felicitarlo por su elección como Presidente de la Décimo Sexta Reunión de la Asamblea de Estados Parte del Estatuto de Roma a la Corte Penal Internacional así como a los demás miembros del bureau, al momento de expresarles nuestro mejores deseos para llevar a feliz término el desarrollo de los trabajos que nos encontramos emprendiendo.

Asimismo, expresamos nuestro profundo apoyo a la Corte Penal Internacional y al sistema establecido para el combate de los crímenes más atroces que pueden afectar a la humanidad en su conjunto, tipificados en el Estatuto de Roma y sus dos enmiendas adoptadas en la ciudad de Kampala, Uganda.

El Salvador reitera que su decisión soberana de devenir Parte de este tratado Internacional fue acertada, pues como recordarán, mi país ha sido uno de los últimos en adherirse al Estatuto de Roma y a las Enmiendas de Kampala, como resultado de un largo proceso de diálogo entre las diversas fuerzas internas, que llevó a un conocimiento más concreto y realista de las atribuciones y competencias de la Corte.

Decimo Sexta Reunión de la Asamblea de Estados Parte al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Por consiguiente, ahora, luego de haber participado de los trabajos de la Corte Penal Internacional y de sus mecanismos, estamos más consientes que en los últimos años, si bien la Corte Penal Internacional ha obtenido grandes logros, reconocemos que falta mucho por hacer, que tenemos un camino lleno de retos y oportunidades para avanzar en este proceso, que abre las puertas al juzgamiento de graves violaciones de Derechos Humanos tipificados en el Estatuto de Roma y a la disuasión de crímenes futuros.

En razón de lo anterior, nuestro país apoya para que durante la presente Asamblea de Estados Parte se adopte por consenso una decisión que active la jurisdicción del Crimen de Agresión de la Corte Penal Internacional, como refuerzo para disuadir la realización de este tipo de crímenes y, en caso de ser cometidos, para juzgar aquellos que los perpetren.

De igual manera, como parte de nuestro empeño por fortalecer y ampliar el margen de acción de la Corte Penal Internacional, nuestro país apoya el aumento de sus competencias y, por ende la tipificación de nuevos delitos, razón por la cual creemos que es conveniente incluir dentro de los delitos relativos a los crímenes de guerra cuatro nuevas tipificaciones relativas a armas biológicas; minas antipersonales; armas cuyo efecto principal sea lesionar mediante fragmentos que no puedan localizarse por rayos X en el cuerpo humano; y, armas que causen ceguera permanente. Invitamos a los Estados Parte a que apoyen y aprueben estos nuevos delitos, cuya prohibición ya se encuentra legislada por instrumentos internacionales específicos en materia de desarme con total o casi total universalidad.

En este mismo tema, y a pesar de que estamos consientes de la necesidad de ser graduales en la ampliación de nuevas competencias a la Corte, El Salvador ve un vacío en el tratamiento desigual que se daría a los tres tipos de armas de

destrucción masiva. Por ende, y dada la reciente adopción del Tratado de Prohibición Nuclear en 2017, cuya entrada en vigor esperamos próximamente, El Salvador espera una congruencia de posición entre la tipificación del uso de armas biológicas y armas químicas, con el uso o amenaza del uso de armas nucleares. En vista de ello, vemos con agrado que exista en el futuro una iniciativa en este sentido. Si los Estados Parte de la Corte Penal Internacional condenan, como debe ser, el uso de armas de destrucción masiva y lo incluyen en el ordenamiento y competencias de la Corte, esto debe ser para todas las armas de destrucción masiva y no solo para algunas.

Señor Presidente,

Si bien El Salvador, reconoce que la Corte Penal Internacional es una institución internacional permanente facultada para ejercer su jurisdicción sobre los crímenes más graves de trascendencia internacional, mi país reitera que su actuar es de carácter complementario a las jurisdicciones nacionales, como se establece claramente en las disposiciones del Estatuto de Roma y sus dos enmiendas.

Asimismo, como parte de nuestro compromiso con la comunidad internacional y la Corte Penal Internacional de fortalecer su estructura normativa y operativa, el año pasado se iniciaron las gestiones internas de conformidad con la legislación nacional de El Salvador para ratificar, lo antes posible, el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional, convencidos que dicho instrumento facilitará no solo el desempeño de sus funciones sino también el de sus propósitos y mejorara su jurisdicción complementaria.

La Corte Penal Internacional juega un papel trascendental en la promoción y mantenimiento del Estado de Derecho tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, resultaría imposible que pueda ejecutar tan trascendental encargo si

*Decimo Sexta Reunión de la Asamblea de Estados Parte al Estatuto de Roma
de la Corte Penal Internacional.*

no se le otorgan las asignaciones presupuestarias necesarias para que pueda continuar realizando sus investigaciones con eficacia y brindado sus resoluciones y fallos en tiempo. De igual manera creemos que los puestos profesionales al interior de la Corte deben ser ostentados por personas provenientes de todos los sistemas legales y respetando el principio de representación geográfica, así como con igualdad de género y sin discriminación de ningún tipo.

Previo a concluir nuestra intervención queremos felicitar a la señora Presidenta de la Corte Penal Internacional, Silvia Fernández de Gurmendi, de Argentina, por su inmensurable trabajo en pro de fortalecer la imagen de la Corte Penal Internacional y hacer más eficientes los procesos para obtener los resultados de los fallos en tiempos prudenciales. De igual manera deseamos celebrar a los Magistrados de la Corte Penal Internacional recién electos a quienes les auguramos los mejores éxitos y a quienes les encomendamos que sus trabajos y fallos sean apegados a la normativa legal vigente en esta materia y con total independencia judicial tanto interna como externa.

Finalmente, deseo reiterar el profundo compromiso y respaldo de nuestro país a las labores de la Corte Penal Internacional, e instamos a aquellos que no han ratificado el Estatuto de Roma y sus dos enmiendas a continuar con sus procesos de análisis con miras a alcanzar en un futuro próximo una plena universalidad. El Salvador pone a disposición de estos Estados su experiencia nacional en materia de socialización y discusiones internas que llevaron a nuestra aun reciente adhesión.

Muchas gracias.